PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	14/06/2022
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Centro Agroempresarial y Minero, SenaRegional Bolívar
ORDENADOR DEL GASTO:	BIBIANA CECILIA PINTO TOVAR
OBJETO:	*Contratar materiales de formación para los programas y/o área de formación media técnica Ambiental, artesanías, joyería, sistemas del Centro Agroempresarial y Minero SENA Regional Bolívar*

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	El Centro de Agroempresarial y Minero del SENA Regional Bolívar requiere para el desarrollo de su misión, consistente en invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y formación de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, bajo el concepto de equidad social redistributiva y, para impulsar la promoción social del trabajador, se hace necesario contratar el suministro de materiales de formación para los diferentes proyectos de los programas de formación MEDIA TECNICA 2022. El programa de Articulación con la Media Técnica es un programa del Gobierno Nacional liderado por el SENA y el Ministerio de Educación, que permite a los estudiantes de la Educación Media graduarse con dos títulos: el primero que los acredita como bachilleres y el segundo como técnicos del SENA, el cual permite fortalecer sus competencias laborales y ofrece oportunidades en el sector productivo del país. Para el 2022, el programa de Doble Titulación abrió 9678 cupos para los estudiantes de Educación Media de los Grados 10 y 11, en el Departamento de Bolívar, a través del Centro Agroempresarial y Minero de la Regional Bolívar, lo que les permitirá tener bases para enfrentar el mundo laboral y realizar sus proyectos de vida. En total 5176 aprendices cerrarán el año escolar con Doble Titulación y para el 2023 serán 4502 jóvenes. Importante complementar que a través de la circular 111 del 2020, emitida por el SENA, la alternativa de etapa productiva se ha centrado en el desarrollo de proyectos productivos, para lo cual se requiere la integración de competencias técnicas y empresariales, lo cual les permite la implementación de Unidades Productivas, generación de ingresos y fortalecer sus competencias para el mundo laboral.

	Es importante también resaltar que el Centro Agroempresarial y Minero atenderá a los 44 Municipios del Departamento de Bolívar, mediante 99 Instituciones Educativas Articuladas, y un total de 396 Fichas creadas (206 en Grado 11 y 170 en Grado 10) y abarcará las áreas relacionadas con la Agropecuaria , Agroindustria, Artesanías, Joyería, Pecuaria, Ambiental y Sistemas para poder de esta manera cubrir y cumplir con la meta asignada al centro Agroempresarial y Minero de la Regional Bolívar, para el año 2022
Análisis de Conveniencia	Por lo anterior, para el Centro Agroempresarial y Minero la mejor forma y la más conveniente para satisfacer esta necesidad es celebrar un contrato de suministro de bienes con proveedores que tengan las condiciones de distribuidor o comercializador de acuerdo a las especialidades de estos bienes, y que cumplan con las condiciones jurídicas, económicas, técnicas y de calidad exigidas por el SENA. Una vez realizado el estudio de las modalidades contractuales aplicables y analizada la tipología contractual, teniendo en cuenta que no es posible enmarcar el presente proceso contractual bajo la modalidad de selección abreviada por acuerdo marco de precios o por adquisición por grandes superficies se concluye que la mejor modalidad de selección para el efecto corresponde a la modalidad de mínima cuantía en base a la necesidad plasmada y la cuantía estimada del futuro contrato

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad: 13_9104_610

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
60124412;50131700;13111303	Contratar materiales de formación para los programas y/o área de formación media técnica Ambiental, artesanias, joyeria, sistemas del Centro Agroempresarial y Minero SENA Regional Bolívar	$ 98500000	BIBIANA CECILIA PINTO TOVAR	CO-BOL-13001

4. El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

LOTE 1 AMBIENTAL
27112033
27112033

LOTE 2 ARTESANIAS TEJEDURIA
53141605

LOTE 3 ARTESANIAS MADERA	
31211910	31211500
31211703	60122204
	60121226

LOTE 4 JOYERIA	

LOTE 5 SISTEMAS	
42192606	39121409
27111901	31211904
60104912	23271816
43222609	43222610
41113630	43222643

27111532	**244708**			47131502	27111750
11151704				13111303	27111701

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

NA

6. OBJETO

Contratar materiales de formación para los programas y/o área de formación media técnica Ambiental, artesanías, joyería, sistemas del Centro Agroempresarial y Minero SENA Regional Bolívar

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

Estos materiales se requieren *para* que los aprendices desarrollen las competencias teórico-prácticas que le permitan fortalecer las competencias laborales y ofrecer oportunidades en el sector productivo del país a través del programa de Articulación con la Media Técnica, a fin de brindar la oportunidad a los estudiantes de la Educación Media graduarse con dos títulos, el primero que los acredita como bachilleres y el segundo como técnico del SENA

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

LOTE 1 AMBIENTAL

PROYECTO: IMPLEMENTACION DE UN PLAN DE MANEJO AMBIENTAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR. IETA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE SANTA ROSA, IE SANTA ROSA, IETA DE VILLANUEVA, IETA DE BAYUNCA, IE DOCENTE DE TURBACO, IETA BENKO BIOHO DE PALENQUE, IETA DE MALAGANA, IETA LAZARO MARTINEZ OLIER, IETA MANUEL PADILLA POLO DE ROBLES, IETA RAFAEL NUÑEZ, IETE EMMA CECILIA ARNOLD, IET AGROAMBIENTAL SANTA ROSA DE LIMA DE CICUCO, IETA TOMASA NAJERA, IETA DE MARGARITA, IE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE BARBOSA, IE SAN JOSE NUMERO DOS. IE DE CARACOLI, IE DE SAN CAYETANO, IETA DESARROLLO RURAL. Estos elementos serán entregados por el proveedor en el lugar donde se desarrolle la formación Municipio, corregimiento o vereda. Previa programación de entrega coordinada por el Supervisor del Contrato.

ITEMS	CODIGO Clasificador de Bienes y Servicios de UNSPSC	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA	DENOMINACION GENERAL DEL BIEN O SERVICIO	DENOMINACION Y/O DESCRIPCION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO

1	27112033	438	UNIDADES	Kit de jardineria	Kit de herramienta de 3 piezas metálicas con mango de madera conformado por palita ancha de 263 mm de largo por 85 de ancho, palin angosto de 270 de largo por 56 mm de ancho, rastrillo de 3 dientes de 200 mm de largo por 70 mm de ancho, empacado en embalaje plástico por unidad de 3 piezas.
2	27112033	125	PAQUETE	BOLSA DE 9 X 12	De vivero, bolsas en polietileno de 9 x 12 cm, calibre 2,5 perforadas color negro, Empaque de 100 unidades, el producto se recibe ne buen estado.
3	24111503	125	PAQUETES	BOLSA DE 15 X 30	De vivero, bolsas en polietileno de15 x 30cm, calibre 2,5 perforadas color negro, Empaque de 100 unidades, el producto se recibe ne buen estado.

LOTE 2 ARTESANIAS TEJEDURIA

PROYECTO: Elaboración y comercialización de objetos artesanales innovadores con técnicas de tejido en telar y materias primas en las Instituciones Educativas del Departamento de Bolívar (4) proyectos. Capacitar a aprendices de las Instituciones Educativas en la elaboración y comercialización de objetos artesanales con técnicas innovadoras de tejido en telar y materias primas de la región en la Institución Educativa Juana Sánchez, IETA san jacinto, IETA MARIA MICHELSEN sede principal, IETA MARIA MICHELSEN sede 5 de noviembre

ITEMS	CODIGO Clasificador de Bienes y Servicios de UNSPSC	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA	DENOMINACION GENERAL DEL BIEN O SERVICIO	DENOMINACION Y/O DESCRIPCION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO
1	**53141605**	2	Caja	Agujas para ganchillo-crochet	Agujas para ganchillo o crochet N° 03. Conocidas como ganchillos, metálicas tienen entre 12 a 17 cm. de largo, con un gancho en un extremo. Emvalaje: empaque x 30 unidades.
2	**53141605**	2	Caja	Agujas para tejer crochet.	Agujas para ganchillo o crochet N° 0 Conocidas como ganchillos, metálicas tienen entre 12 a 17 cm. de largo, con un gancho en un extremo. Envalaje: empaque x 30 unidades.

3	**27111532**	4	Unidad	Tijera	Herramienta manual que sirve para cortar. Está formada por dos cuchillas de acero que giran sobre un eje común respecto al cual se sitúan los filos de corte a un lado y el mango en el lado opuesto. El mango suele tener agujeros para introducir los dedos o un muelle para facilitar la apertura.	
4	**11151704**	2	cono	Hilo Acrilico	Hilo acrílico (o coral) Titulo 2/12 con mezclas de fibras sintéticas, artificiales y naturales. COLOR:3953,(amarillo) cono de 1000 gramos	
5	**11151704**	2	cono	Hilo Acrilico	Hilo acrílico (o coral) Titulo 2/12 con mezclas de fibras sintéticas, artificiales y naturales. COLOR:125,(azul rey) cono de 1000 gramos	
6	**11151704**	2	cono	Hilo Acrilico	Hilo acrílico (o coral) Titulo 2/12 con mezclas de fibras sintéticas, artificiales y naturales. COLOR:59,(verde claro) cono de 1000 gramos	
7	**11151704**	2	cono	Hilo Acrilico	Hilo acrílico (o coral) Titulo 2/12 con mezclas de fibras sintéticas, artificiales y naturales. COLOR:5383, (verde mango viche) cono de 1000 gramos	
8	**11151704**	2	cono	Hilo Acrilico	Hilo acrílico (o coral) Titulo 2/12 con mezclas de fibras sintéticas, artificiales y naturales. COLOR:3957,(camell) cono de 1000 gramos	
9	**11151704**	2	cono	Hilo Acrilico	Hilo acrílico (o coral) Titulo 2/12 con mezclas de fibras sintéticas, artificiales y naturales. COLOR:16,(coral) conos de 1000 gramos	
10	**11151704**	2	cono	Hilo Acrilico	Hilo acrílico (o coral) Titulo 2/12 con mezclas de fibras sintéticas, artificiales y naturales. COLOR:2615(naranja) cono de 1000 gramos	

11	**11151704**	2	cono	Hilo Acrilico	Hilo acrílico (o coral) Titulo 2/12 con mezclas de fibras sintéticas, artificiales y naturales. COLOR:1915,(azul petroleo) cono de 1000 gramos	
12	**11151704**	2	cono	Hilo Acrilico	Hilo acrílico (o coral) Titulo 2/12 con mezclas de fibras sintéticas, artificiales y naturales. COLOR:150(oro) cono de 1000 gramos	
13	**11151704**	2	cono	Hilo Acrilico	Hilo acrílico (o coral) Titulo 2/12 con mezclas de fibras sintéticas, artificiales y naturales. COLOR:2432,(gris plomo) conos de 1000 gramos	

LOTE 3 ARTESANIAS MADERA

PROYECTO: Elaboración y Comercialización de Objetos Maderables con Recursos Naturales en el Departamento de Bolívar (1) PROYECTOS. Capacitar a aprendices en la elaboración y comercialización de objetos Maderables con recursos naturales en el departamento de Bolívar, en las instituciones educativas: IETEECA

ITEMS	CODIGO Clasificador de Bienes y Servicios de UNSPSC	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA	DENOMINACION GENERAL DEL BIEN O SERVICIO	DENOMINACION Y/O DESCRIPCION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO	
1	31211910	5	Unidad.	Guantes	De cuero para protección de manos y dedos al manipular la madera. Por pares.	
2	31211703	1	Galon	Laca Catalizada transparente Brillante	Tipo Genérico: alquídico/melamínica. Color y Acabado: transparente brillante o semimate. Sólidos por peso: 35% - 38%. Sólidos por volumen: 30.5% Peso por galón: 3.6 - 3.7 Kg. Laca transparente para madera catalizada al ácido, en forma de dos componentes: : Laca y Catalizador. Rápido Secamiento. No requiere dilución.. USO: Para dar acabados a las piezas de madera. PRENSENTACION: GALON 4 LTS	
3	60122204	1	Galon	Laca Catalizada transparente mate	Tipo Genérico: alquídico/melamínica. Color y Acabado: transparente MATE Sólidos por peso: 35% - 38%. Sólidos por volumen: 30.5% Peso por galón: 3.6 - 3.7 Kg.Laca transparente para madera catalizada al ácido, en forma de dos componentes: : Laca y Catalizador. Rápido Secamiento. No requiere dilución.. USO: Para dar acabados a las piezas de madera. PRENSENTACION: GALON 4 LTS	
4	60121226	15	Unidad	Pinceles Planos	PINCELES Finos No 4 FILAMENTOS SELECTOS, SON CARACTERISTICAS ESENCIALES PARA LA CORRECTA UTILIZACION EN EL ACABADO DE LA MADERA, YA QUE PRODUCEN EFECTOS DE PRIMERA CALIDAD	
5	60121226	15	Unidad	Pinceles Planos	PINCELES Finos No 6 FILAMENTOS SELECTOS, SON CARACTERISTICAS ESENCIALES PARA LA CORRECTA UTILIZACION EN EL ACABADO DE LA MADERA, YA QUE PRODUCEN EFECTOS DE PRIMERA CALIDAD	
6	60121226	15	Unidad	Pinceles Planos	PINCELES Finos No 8 FILAMENTOS SELECTOS, SON CARACTERISTICAS ESENCIALES PARA LA CORRECTA UTILIZACION EN EL ACABADO DE LA MADERA, YA QUE PRODUCEN EFECTOS DE PRIMERA CALIDAD	

7	60121226	15	Unidad	Pinceles Planos	PINCELES Finos No 12 FILAMENTOS SELECTOS, SON CARACTERISTICAS ESENCIALES PARA LA CORRECTA UTILIZACION EN EL ACABADO DE LA MADERA, YA QUE PRODUCEN EFECTOS DE PRIMERA CALIDAD	
8	31211500	10	Tarro	PINTURA ACRILICA AL FRIO	Las pinturas al frío Franco Arte color Amarillo Primario son a base de agua llamadas también pinturas opacas (O.S. lo que quiere decir en ingles Opaque Stain) ósea pinturas cubrientes. Esta pintura decora, protege o señala, materiales como: madera, MDF, metal, yeso, ceramica, carton, papel, icopor, paredes (interior), entre otros. Es muy utilizada en arte country por su alto cubrimiento y acabado terso. Todos los colores se pueden entre mezclar. Tarro de 60 cm3.	
9	31211500	10	Tarro	PINTURA ACRILICA AL FRIO	Las pinturas al frío Franco Arte color Rojo primario son a base de agua llamadas también pinturas opacas (O.S. lo que quiere decir en ingles Opaque Stain) ósea pinturas cubrientes. Esta pintura decora, protege o señala, materiales como: madera, MDF, metal, yeso, ceramica, carton, papel, icopor, paredes (interior), entre otros. Es muy utilizada en arte country por su alto cubrimiento y acabado terso. Todos los colores se pueden entre mezclar. Tarro de 60 cm3.	
10	31211500	10	Tarro	PINTURA ACRILICA AL FRIO	Las pinturas al frío Franco Arte color Azul primario son a base de agua llamadas también pinturas opacas (O.S. lo que quiere decir en ingles Opaque Stain) ósea pinturas cubrientes. Esta pintura decora, protege o señala, materiales como: madera, MDF, metal, yeso, ceramica, carton, papel, icopor, paredes (interior), entre otros. Es muy utilizada en arte country por su alto cubrimiento y acabado terso. Todos los colores se pueden entre mezclar. Tarro de 60 cm3.	
11	31211500	10	Tarro	PINTURA ACRILICA AL FRIO	Las pinturas al frío Franco Arte color Negro son a base de agua llamadas también pinturas opacas (O.S. lo que quiere decir en ingles Opaque Stain) ósea pinturas cubrientes. Esta pintura decora, protege o señala, materiales como: madera, MDF, metal, yeso, ceramica, carton, papel, icopor, paredes (interior), entre otros. Es muy utilizada en arte country por su alto cubrimiento y acabado terso. Todos los colores se pueden entre mezclar. Tarro de 60 cm3.	
12	31211500	10	Tarro	PINTURA ACRILICA AL FRIO	Las pinturas al frío Franco Arte color Blanco son a base de agua llamadas también pinturas opacas (O.S. lo que quiere decir en ingles Opaque Stain) ósea pinturas cubrientes. Esta pintura decora, protege o señala, materiales como: madera, MDF, metal, yeso, ceramica, carton, papel, icopor, paredes (interior), entre otros. Es muy utilizada en arte country por su alto cubrimiento y acabado terso. Todos los colores se pueden entre mezclar. Tarro de 60 cm3.	
13	31211500	10	Tarro	PINTURA ACRILICA AL FRIO	Las pinturas al frío Franco Arte color Verde navidad son a base de agua llamadas también pinturas opacas (O.S. lo que quiere decir en ingles Opaque Stain) ósea pinturas cubrientes. Esta pintura decora, protege o señala, materiales como: madera, MDF, metal, yeso, ceramica, carton, papel, icopor, paredes (interior), entre otros. Es muy utilizada en arte country por su alto cubrimiento y acabado terso. Todos los colores se pueden entre mezclar. Tarro de 60 cm3.	
14	31211500	10	Tarro	PINTURA ACRILICA AL FRIO	Las pinturas al frío Franco Arte color Naranja son a base de agua llamadas también pinturas opacas (O.S. lo que quiere decir en ingles Opaque Stain) ósea pinturas cubrientes. Esta pintura decora, protege o señala, materiales como: madera, MDF, metal, yeso, ceramica, carton, papel, icopor, paredes (interior), entre otros. Es muy utilizada en arte country por su alto cubrimiento y acabado terso. Todos los colores se pueden entre mezclar. Tarro de 60 cm3.	
15	31211500	10	Tarro	PINTURA ACRILICA AL FRIO	Las pinturas al frío Franco Arte color Violeta noctorno son a base de agua llamadas también pinturas opacas (O.S. lo que quiere decir en ingles Opaque Stain) ósea pinturas cubrientes. Esta pintura decora, protege o señala, materiales como: madera, MDF, metal, yeso, ceramica, carton, papel, icopor, paredes (interior), entre otros. Es muy utilizada en arte country por su alto cubrimiento y acabado terso. Todos los colores se pueden entre mezclar. Tarro de 60 cm3.	
16	31211500	10	Tarro	PINTURA ACRILICA AL FRIO	Las pinturas al frío Franco Arte color Turqueza son a base de agua llamadas también pinturas opacas (O.S. lo que quiere decir en ingles Opaque Stain) ósea pinturas cubrientes. Esta pintura decora, protege o señala, materiales como: madera, MDF, metal, yeso, ceramica, carton, papel, icopor, paredes (interior), entre otros. Es muy utilizada en arte country por su alto cubrimiento y acabado terso. Todos los colores se pueden entre mezclar. Tarro de 60 cm3.	

LOTE 4 JOYERIA.

PROYECTO: ELABORACION DE PIEZAS DE JOYERIA APLICANDO PROCESOS ECOSOSTENIBLES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.. En la IETA Y ORFEBRERÍA TOMASA NÁJERA DE MOMPOX: NÚMEROS DE PROYECTOS (2)

ITEMS	CODIGO Clasificador de Bienes y Servicios de UNSPSC	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA	DENOMINACION GENERAL DEL BIEN O SERVICIO	DENOMINACION Y/O DESCRIPCION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO
1	11101802	400	gramos	Plata Canadiense Ley 100	Presentación: Granalla Pureza: 999

LOTE 5 SISTEMAS

PROYECTO: FORMAR APRENDICES COMPETENTES EN MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO, REDES DE DATOS, HERRAMIENTAS OFIMATICAS Y REDES SOCIALES EN 18 FICHAS PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA TECNICO EN SISTEMAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

ITEMS	CODIGO Clasificador de Bienes y Servicios de UNSPSC	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA	DENOMINACION GENERAL DEL BIEN O SERVICIO	DENOMINACION Y/O DESCRIPCION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO
1	42192606	18	UND	Sopladora	Volumen de aire 4,1 m³/h Potencia 600 W R.p.m 0 - 16.000 Rpm
2	27111901	18	UND	Alicate Corta frio	Longitud de la Mordaza: 2-5/32. •Ancho de la mandíbula: (pulg): 7-5/16. •Plastisol agarre para mayor comodidad. •Borde de corte endurecido por inducción. •El poderoso apalancamiento corta el cable pesado con facilidad. •Pinzas de corte diagonales de 7-5 / 16 pulgadas para servicio pesado con agarre.
3	60104912	9	CAJA	Caja de Cable de red categoría 5 o 6 rj45	305 METROS 4 PARES TRENSADOS , Azul, Blanco Azul, Ver- blancoverde, Naranja - Blanco naranja, café - blanco café. Color gris

4	39121409	1800	UND	Conector de red rj45	Intensidad de la corriente: 1.85A máximo Voltaje: 200V, Resistencia de aislamiento: 35M Ohms, Tensión del dieléctrico: 500V AC (corriente alterna) RMS, 60Hz/1min tiene una frecuencia de ancho de banda de 100 MHz. velocidad de hasta 100 Mbps (megabits por segundo) Conector RJ45 (8 contactos)
5	31211904	36	UND	Brochas	Brocha de cerda 1/2 x 2.1/2 pulgadas, esta elaborada con un 100% de cerda con puntas desflocadas. Vulcanizado epoxico. Virola metalica y mango anatomico de madera pulida.
6	23271816	18	UND	Pasta Termica Crema Disipadora Calor	Gris Grasa térmica de Alto Rendimiento de Refrigeración De la CPU Del Disipador de Calor Compuesto Grease Pega Silicona caliente nuevo. se aplican los requisitos de protección del medio ambiente de RoHS. alta conductividad, aislamiento eficaz, resistente a altas temperaturas, baja salida de aceite no corrosivo. principio de funcionamiento: Llenar el vacío entre el elemento de calentamiento y el dispositivo de refrigeración; Aumentar el área de contacto, a fin de lograr el efecto más sólida de la conductividad térmica.
7	43222609	18	UND	Router Inalambrico	Estándares Inalámbricos: IEEE 802.11n, 802.11a, 802.11g, 802.3b; Velocidad del Puerto de Conmutador 10/100 Mbps (Fast Ethernet); Tipo de Cableado CAT 5, cable Ethernet
8	43222610	18	UND	Switch 8 Puertos	Fast Ethernet TL-SF1008D incorpora 8 puertos RJ45 a 10/100 Mbps con negociación automática de velocidad.

9	41113630	18	UND	Multimetro (Tester digital)	Multimetro tester digital para probar voltages DC, AC, Corriente DCA, Resistencia con Buzzer prueba de diodo y de Transistor.
10	43222643	18	UDN	Probador de cables de red (Cable Tester)	TESTER PARA CABLES RJ45 Y RJ11 PARA VERIFICAR CORTES EN REDES Y EN LINEAS DE TELEFONIA. COMPACTO TESTER DE CONECCIONES DE RED PARA PROBAR RÁPIDA Y SENCILLAMENTE SU RED
11	47131502	90	METROS	Pañitos o toallas para limpiar	Panola de Algodón por metros
12	27111750	18	UND	Pinza Ponchadora Conectores Rj45 Rj11 Rj9 Con Pela Cable	PINZA DE PONCHADO PARA CONECTORES RJ45,RJ11,RJ9 PARA RED Y TELEFONIA, CON CORTADOR Y PELADOR DE CABLE.
13	13111303	18	UND	Silicona Espuma	Limpiador biodegradable para carcazas de computadores, presentacion Aerosol de 16 Onzas
14	27111701	36	UDN	Destornillador de precision	Destornillador de 3" punta de estria o phillips, Alto 176,95 Milímetros, Ancho 29,54 Milímetros, Profundo 29,54 Milímetros
15	27111701	36	UND	Destornillador de precision	Destornillador punta de estrella o phillips Destornillador con mango en material aislante, con extensión de barra mínimo 10 cm y punta en estrella

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

- Los bienes ofrecidos deben cumplir con las características mínimas requeridas en el numeral inmediatamente anterior

8. ANALISIS DEL SECTOR

Se Anexa análisis de sector como documento integral de los estudios previos. elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente. (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE M/CTE. ($60.833.237)**,** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

El presupuesto se encuentra distribuido en los siguientes Lotes:

Lotes	Descripción	Valor
1	**AMBIENTAL**	$ 21.260.882
2	**ARTESANIAS TEJEDURIA**	$ 2.156.814
3	**ARTESANIAS MADERA**	$ 1.647.818
4	**JOYERIA**	$ 2.699.713
5	**SISTEMAS**	$ 33.068.009
	TOTAL	**$ 60.833.237**

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

9.1.1

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE M/CTE. ($60.833.237), incluido IVA.**

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el equipo de contratación adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para *Contratar materiales de formación para los programas y/o área de formación media técnica Ambiental, artesanías, joyería, sistemas del Centro Agroempresarial y Minero SENA Regional Bolívar es de* **SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE M/CTE. ($60.833.237), incluido IVA,** tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO, el cual forma parte integral del presente documento.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO C-3603-1300-14-0-3603025-02			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**		138.280.000
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimient del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
2722	17/01/2022	NA	910411 INTEGRACION CON LA MEDIABOLIV A	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	**CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONEES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS**	**138.280.000**

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La ley 1150 de 2007 establece en el artículo 2 que "la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, y contratación directa", señalando como regla general que la selección se efectúe por licitación pública y excepcionalmente mediante selección abreviada, concurso de méritos, o contratación directa.
El Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 incorpora como nueva modalidad de selección la "Mínima Cuantía", adicionado al Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007
Norma reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.5.1 a 2.2.1.2.1.5.4 "Mínima cuantía", el cual señala: " las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el monto enunciado."
ARTÍCULO 30. MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA de la ley 2069 de 2020 que modificó el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reguló la contratación de mínima cuantía contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, señalando las reglas aplicables

El Decreto 1860 de 2021 reglamentó el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, para el efecto se indicó:
ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015: elaboración y contenido de estudios previos
ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término

dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.
El SENA Centro Agroempresarial y Minero, utilizará para adelantar el presente proceso de contratación, la modalidad de selección de mínima cuantía en consideración a que el valor estimado para la contratación no excede de 10% de la menor cuantía de la entidad, de acuerdo con lo establecido en el literal 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el decreto 1860 de 2021.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el SENA Centro Agroempresarial y Minero tendrá como primer criterio de evaluación el menor precio obtenido a partir de los valores propuestos en la Oferta Económica, en aplicación a lo establecido en el numeral C) del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el cual establece:
En concordancia con lo anterior, se tendrá como criterio de selección objetiva el menor valor tal como lo señala expresamente el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

Con base en el concepto C-105 de 2022 emitido por Colombia Compra Eficiente, en atención a la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 reglamentada por el decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por acuerdo marco de precios y de mínima cuantía y por lo tanto cuando el valor del objeto que se pretende contratar no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino el valor del contrato, esto conforme a la circular SENA 3-2022-000044 del 28 de febrero de 2022 expedida por la Dirección General del
Teniendo en cuenta las cuantías establecidas en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 S.M.L.M. V, la menor cuantía será hasta 1.000 SMLMV. La mínima cuantía será 100 SMLMV En atención al presupuesto establecido anualmente para el Servicio Nacional de aprendizaje SENA, durante la vigencia 2022. En virtud que el presupuesto estimado para el presente proceso contractual, se adelantará un proceso de mínima cuantía, ya que el monto máximo del proceso de mínima cuantía para el SENA VIGENCIA 2022 asciende a la suma máxima de CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000), teniendo en cuenta que el presupuesto estimado para el presente proceso contractual asciende a la suma de **SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA**

Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE M/CTE. ($60.833.237), incluido IVA.
se adelantará un proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de suministro

Otro:	NA

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

- Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
- Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento delhecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución delcontrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
- Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes yde acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización los cuales hacen parte vinculante del contrato.
- El proveedor es responsable de la calidad e idoneidad de los bienes ofertados y adjudicados. El adjudicado, deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala calidad del producto.
- Remplazar los bienes, productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes, productos o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el PROVEEDOR no restituye los bienes, productos o elementos defectuosos dentro del término señaladopor el SENA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
- Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
- El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por supropia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
- El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, productos o elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el CONTRATISTA en cada uno de los sitios indicados por la Entidad.
- Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo actualizado cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lodispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- El riesgo y propiedad de los bienes, productos o elementos serán asumidos por parte del CONTRATISTA hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
- De conformidad con el artículo 8 literal de la Ley 80 de 1993 si el proponente, sin justa causa,

se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años.

- Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.
 - Fomentar la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015, adicionado por el decreto 1860 de 2021; para lo cual el contratista deberá demostrar mediante documentos idóneos el desarrollo la proveeduría de bienes y/o servicios a la que se comprometió conforme al anexo presentado en la oferta. Esta provisión debe cumplir con un porcentaje no superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado. El implemento de esta obligación se sancionará de manera pecuniaria con multa correspondiente al 1% del valor total del contrato.

14.1.2 Obligaciones Especificas del Contratista

- Cumplir con las regulaciones expedidas por el Gobierno Nacional, Departamental yMunicipal relacionada con la pandemia coronavirus (COVID-19) para la ejecución del contrato y prestación de los servicios.

- Presentar factura de venta electrónica previamente validada por la DIAN en caso que aplique de conformidad a si es sujeto obligado a expedir factura de venta y/o documento equivalente en atención a lo dispuesto en el estatuto tributario actual y la Resolución 000042 de 2020 de la DIAN.

- Para la entrega de los insumos a adquirir el contratista y sus dependientes deberángarantizar el cumplimiento de su protocolo de bioseguridad y el uso de medidas deprevención y mitigación del riesgo tales como el uso constante del tapabocas, lavado constante de manos, uso individual gel y/o alcohol al 70%, asi como la certificación de que las personas que hagan la entrega no tienen síntomas ni se encuentran enfermos con CORONAVIRUS.

15. OBLIGACIONES DEL SENA:

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el SENA se obliga a:

1. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA

2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato .

3 Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato .

4. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las acta y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

5 . Realizar vigilancia del cumplimiento del protocolo de bioseguridad y uso adecuado de elementos de protección personal del contratista de sus dependientes , trabajadores y contratistas de conformidad a los parámetros establecidos por EL SENA y en la Resolución 777 de 2021 .

6 . Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

16. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

16.1 Los elementos para entregar deberán cumplir las especificaciones técnicas establecidas.

17. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de CINCO (5) MESES contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato/aceptación de la oferta (entiéndase aprobación de la garantía única)

17.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los elementos objeto del presente proceso serán entregados de acuerdo al requerimiento efectuado por la Entidad en todo el Departamento de Bolívar en los municipios, corregimientos o veredas que sean requeridos previa programación de entrega coordinada por el supervisordel contrato.

PARAGRAFO: Para todos lo efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Cartagena.

El SENA requerirá la entrega de los materiales de formación objeto de la presente contratación en fechas diferentes dentro del plazo del contrato y para ello deberá el SENA previa programación de entrega coordinada con el supervisor del contrato, informar al Contratista mediante comunicación vía correo electrónico con una antelación no menor de cinco (5) días calendarios y su entrega la deberá efectuar el Contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al de la respectiva solicitud en el lugar indicado por el Supervisor

.

17.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago**
PAGO		El valor del contrato que se derive del presente proceso de selección, será por el valor que se adjudique en el presente proceso, (Estepodrá ser hasta por el valor total del presupuesto oficial, de acuerdo a las necesidades de LA ENTIDADy se justificara mediante anexo a la oferta económica inicial); excluido del Valor Agregado (IVA), y sujeto a las retenciones de Ley a quehaya lugar. a ENTIDAD, cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana siempre y cuando EL PROPONENTE haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los bienes obras o servicios prestados, en pagos parciales , facturado y recibido a satisfacción por el Supervisor

		designado por LA ENTIDAD dentro de los treinta (30) días siguientes a la disponibilidad del PAC (*Plan Anual Mensualizado de Caja*) para la vigencia correspondiente 2022; previa presentación de la factura con todos los documentos soportes ante el Supervisor del contrato, para que éste trámite su pago. Documentos soportes: a) Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la misma el número del contrato objeto de facturación; b) los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y pago de ARL; c) Copia de Declaración de Bienes y renta d) Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato d) el Acta de entrega y recibo de bienes, cuando corresponda e) Encontrarse al día con el pago del Impuesto de Estampillas Pro Universidad de Cartagena f) CertificaciónBancaria y g) Copia del Registro único tributario (RUT) generado con 180 días de antelación. El Supervisor entregara directamente los documentos antes citados, al Área de Contabilidad según corresponda, para el trámite del respectivo pago. Cuando las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del PROPONENTE y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

		Las facturas que se tramiten para pago y que incluyan pagos por concepto de bienes devolutivos, deberán ir acompañadas del comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de LA ENTIDAD, donde conste que los bienes efectivamente se recibieron en la ENTIDAD y acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de estos requisitos no podrá realizarse el pago de estas facturas. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada

Otra forma de Pago:	No aplica .

17.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	**.**	**NO:**	**X**	

Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**	**Amortización:**	**Requisito para el desembolso**
DESEMBOLSO 1	NA	NA	NA

18. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	**El supervisor del contrato deberá contar con conocimientos apropiados y relacionados con las necesidades de los aprendices.**
En razón a lo anterior el ordenador del gasto designará como supervisor del contrato a un funcionario de la entidad quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidadcon lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

19. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará por el valor total de la menor oferta presentada por cada lote.

19.1 Clasificación de la adjudicación

Teniendo en cuenta que durante la etapa de planeación del proceso se definieron cantidades especificas requeridas y se estructuró de esta manera el presupuesto oficial con base a la necesidad total del centro de formación, la adjudicación se realizará por el monto total de la oferta con menor precio que cumpla con los requisitos habilitantes definidos por la entidad.

20. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

20.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.
b) Capacidad Técnica

20.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

- Carta de presentación de la propuesta (formato 1) debidamente firmada por el representante legal.
- Certificado de existencia y representación legal vigente expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado el cual debe estar expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. El objeto social de la persona jurídica o las actividades CIIU de la persona natural, debe ser acordeso afines al objeto contractual. El representante legal debe estar facultado para suscribir la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.
- Certificado donde se declare que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones
- Las personas naturales deben aportar una declaración en la cual certifique que tieneplena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante legal o persona natural
- Fotocopia del RUT generado con una antelación de 180 días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta

- Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, contratación de aprendices, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal cuando este exista (anexar copia de la cedula de ciudadanía y tarjeta profesional.
- Certificación expedida por el Contador y/o revisor Fiscal cuando este exista (Anexarcopia de la Cédula de Ciudadanía y tarjeta profesional) sobre pagos de impuesto ala renta y complementarios personas jurídicas.
- Certificado de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas, Código Nacional de Policía

20.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

Carta de aceptación y cumplimiento de las especificaciones y condiciones técnicas

El proponente deberá presentar carta de aceptación y futuro cumplimiento de las especificaciones técnicas de conformidad con las fichas técnicas y el listado señalado en el literal B) del presente documento, o en adenda en caso de haberse expedido y que se encuentre de conformidad con las especificaciones técnicas únicas exigidas por el SENA . Así mismo deberá certificar que conoce los requerimientos ambientales y técnicos exigidos durante la etapa contractual y que en caso de resultar adjudicatario del proceso se compromete a cumplir y entregar en debida forma

- **Fomento a la ejecución de contratos estatales** por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015, adicionado por el decreto 1860 de 2021: En concordancia con la norma citada, los proponentes mediante la suscripción del formato correspondiente manifestarán el compromiso de que en caso de resultar adjudicatario del proceso destinarán al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

 La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se podrá fomentar mediante la vinculación del personal requerido para la ejecución del contrato o mediante la subcontratación de bienes y servicios para la ejecución del contrato a escogencia del contratista. Esta provisión deberá realizarse en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

 Se advierte que durante la etapa de ejecución del contrato la entidad verificará el cumplimiento de la misma e incorporará este requisito como obligación del contrato, precisando que el implemento de esta obligación se sancionará de manera pecuniaria con multa correspondiente al 1% del valor total del contrato.

 El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

 Los sujetos de especial protección constitucional son las personas enunciadas conforme al ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021 son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Estas circunstancias se acreditarán

en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.

19.1.3 EXPERIENCIA

El proponente debe acreditar experiencia acorde al objeto del contrato mediante contratos que cumplan con los requisitos establecidos, expedidas por entidades públicas o privadas y que solas o sumadas correspondan como mínimo al 100% del valor total del presupuesto estimado para cada lote donde el proponente oferta.

Se podrá certificar el cumplimiento de los contratos con acta de terminación o liquidaciónde los contratos o certificación de los respectivos contratos Las certificaciones deben ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de larespectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

a. Razón social de la empresa o entidad contratante
b. Nombre del Contratista
c. Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto delpresente proceso.
d. Fecha de inicio (día, mes, año) y terminación (día, mes, año)
e. Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, si la certificación se expidepara un contrato ejecutado bajo algunas de estas figuras.
f. Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos. El valor total de las certificaciones aportadas debe ser igual o superior al 100% del total del presupuesto oficialpara la presente contratación.
g. Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infierael cumplimiento o ejecución del contrato.
h. Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación, el cual debe estar facultado para los efectos.

Respecto a contratos en ejecución, será tenido en cuenta el valor y plazo debidamente certificado conforme a los requisitos establecidos en este numeral. . Se aceptarán como equivalente a la certificación de Cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen de la respectiva acta de liquidación y se pueda extraer la información de los literales a. al h. del presente numeral.

Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participóen unión temporal o consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentajede participación del integrante en el respectivo consorcio o unión temporal, según se indiqueen las mismas o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales para efectos de verificar el cumplimiento de experiencia basta con que la sumatoria de los contratos que acredite la experiencia de los integrantes, sea igual o superior a 100% de la experiencia exigida.
Cuando el proponente, persona jurídica o los miembros del consorcio o de la unión temporalacrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, solo setendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato.

Si el oferente no presenta certificaciones de experiencia en su propuesta, o si incluyéndolaséstas no contienen la totalidad de la información solicitada, se le requerirá al proponente afin que subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto. En caso tal que no se cumpla se considerará NO HABIL.

20.1.3 REQUISITOS HABILITANTES DE SST Y AMBIENTALES

20.1.4 SST

Criterios para contratar el servicio	
Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal (el certificado debe relacionar el porcentaje de implementación y no debe ser mayor a un año), con los siguientes soportes: 1. Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que. evalúa los estándares mínimos. 2.evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Precontractual
"Protocolos de bioseguridad específicos para la sede o lugar donde se desarrolle la obra de acuerdo a la Resolución 350 de 2022 o la que haga sus veces. Nota: Este requerimiento será solicitado hasta que el gobierno nacional determine que ya no se requieren protocolos de bioseguridad para el cumplimiento de labores"	Precontractual
Certificado de afiliación a la ARL donde se evidencie la cotización al el nivel acorde a la actividad económica desarrollada.	Precontractual
Presentar copia de pagos de aporte a seguridad social, no mayor a 30 días.	Precontractual
Aportar certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo - formato GCCON-F-065 V.02 diligenciado.	Precontractual

19.1.5. AMBIENTALES

REQUISITOS AMBIENTALES LOTE 3

CRITERIO ENERGÉTICO/TÉCNICO	Requisito legal	ETAPA
Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de los Productos Químicos a suministrar como por ejemplo: **LACAS, PINTURAS,** Así como TODAS las sustancias quimicas solicitadas en la oferta. Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la ley 55 de 1993 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).	Decreto 1496 de 2018 - Clasificación y etiquetado de productos químicos	PRE CONTRACTUAL
Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, para los productos aplicables de los que se haya aportado fichas de datos de seguridad en la etapa pre contractual.	Decreto 1496 de 2018 - Clasificación y etiquetado de productos químicos	Contractual

REQUISITOS AMBIENTALES LOTE 5

CRITERIO ENERGÉTICO/TÉCNICO	Requisito legal	ETAPA

Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de los Productos Químicos a suministrar como por ejemplo: **PASTA TERMICA CREMA DISIPADORA DE CALOR** Así como TODAS las sustancias quimicas solicitadas en la oferta. Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la ley 55 de 1993 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).	Decreto 1496 de 2018 - Clasificación y etiquetado de productos químicos	PRE CONTRACTUAL
Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, para los productos aplicables de los que se haya aportado fichas de datos de seguridad en la etapa pre contractual.	Decreto 1496 de 2018 - Clasificación y etiquetado de productos químicos	Contractual

20.2 REQUISITOS PONDERABLES

REQUISITO	FORMA DE ACREDITACIÓN	PUNTAJE
NA	NA	NA

21. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el áreade origen)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más.
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatromeses más.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.(No podrá ser inferior al cinco porciento (5%) del valor total del contrato)
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (10%)del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más.
X	**Calidad del servicio:** por el (10 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución delcontrato y cuatro meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los **contratos de interventoría**, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.)
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo deejecución del contrato

	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado deSMLMV, con unavigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Cuando aplique. Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad.

22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: (Solo aplica para procesossuperiores a US$125.000)					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	X	NO		

LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES

De conformidad con lo establecido con el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 34 del Decreto 1860 de 2021 y en lo pertinente con el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, este proceso de selección podrá ser limitado a Mipymes siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes Colombianas con mínimo un (1) año de existencia, para limitar la convocatoria a estas, en el término indicado en el cronograma de la invitación

Para estos efectos , deberá ser acreditado por los interesados la siguiente documentación y condiciones :

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o por la autoridad competente que haga sus veces.

- El SENA Centro Agroempresarial y Minero tendrá en cuenta los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1064 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
- A elección del interesado, podrá presentarse esta documentación o el Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Los anteriores documentos, según corresponda, deberá ser expedido con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma de la invitación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

El SENA Centro Agroempresarial y Minero informará mediante aviso si el proceso se limita a Mipyme. En caso que los documentos aportados no cumplan con las condiciones aquí establecidas, el SENA se abstendrá de limitar este proceso a Mipymes.

Este proceso no será limitado a Mipymes Territoriales.

23. ACUERDOS COMERCIALES:

Acuerdos Comerciales Aplicables en el Proceso de Contratación	¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Canada	SI	SI	NO	NO	NO
Chile	SI	SI	NO	NO	NO

Estados Unidos		SI	SI	NO	NO	NO
Marco Alianza del pacifico	**Chile**	SI	SI	NO	NO	NO
	Peru	SI	SI	NO	NO	NO
	Mexico	SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC	**Efta-Suiza**	SI	SI	NO	NO	NO
	Liechtenstein	SI	SI	NO	NO	NO
	Noruega	SI	SI	NO	NO	NO
	Islandia	SI	SI	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO

24. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	X

Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**		**NO:**	X

25. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

NO APLICA .

26. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

NO APLICA

27. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

NO APLICA

28. ANEXOS

CDP
Estudio de Mercado
Pantallazo PAA

Firmado digitalmente por Bibiana Cecilia Pinto Tovar
Fecha: 2022.07.08 13:39:32 -05'00'

BIBIANA CECILIA PINTO TOVAR
Subdirectora

Elaboró : Arleyth Jimenez , Técnico 02.
Revisó : Jeimy Suarez Martínez . Abogada Contratista